



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de julio de dos mil veinte

Radicado. 2019-00370-00
Referencia. Ejecutivo
Demandante. Banco de Occidente S.A.
Demandado. Comercializadora Majuanos S.A.S. y otros

De conformidad con el escrito obrante de folios 52 y ss, y por haber dado cumplimiento al requisito exigido en auto del 28 de febrero de 2020, se acepta la subrogación que hace el Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), para el pago de los créditos generado en virtud de las siguientes garantías: 42200015104, la cual consta en el pagare de fecha 3 de octubre de 2015 por valor de \$43'419.856.00 y 42200015418 contenida en el pagaré del 3 octubre de 2015 por valor de \$3'999.038.00; para garantizar parcialmente las obligaciones de los accionados.

Continúese la ejecución a favor del Banco de Occidente S.A., por la suma restante y los intereses reconocidos y plasmados en el mandamiento de pago.

Así mismo, se reconoce personería a la Dra. Claudia María Botero Montoya, para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

De otro lado, teniendo en cuenta la documentación acompañada por el curador ad-litem designado en este proceso en providencia del 28 de febrero de los corrientes, se procede a su reemplazo por el Dr. Felipe Parra Restrepo, quien se localiza en la carrera 78A No. 27-100, Apto. 509, teléfono 3012315640-3431450.

En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art. 48, nral. 7 Del C.G.P. A título de gastos por el cargo asignado al auxiliar, se fija la suma de \$300.000.00, a cargo de la ejecutante.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario